

**Fecha:** 31/07/2020

**Convocatoria:**

## **ENFERMERO/A**

REF: ENFASCSC-20-5

Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección y listado de candidatos no preseleccionados/as. El listado está ordenado por orden de contratación.

### **LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>BAREMACIÓN</b>
1	79028028M	2,02
2	09077274W	1,72
3	78985896D	0,75
4	79122541B	0



**LISTADO NO PRESELECCIONADOS/AS**

DNI
77683394C
28841885T
26816439A
25740188Z
53899653G
75905696S
76640123Y
48651974M
30249712C
09058942R
47348258K
X7537600v
25724578K
53910551T
78978625Y
31018002H
47963380P
09077740P
79037818C
74860503B
X9598796E
79032447P
76048235T
74889802P
44650191S
74884384H
15444428C
44665856V
26253021Q
74939433M
53704572D
75903626S
25352847Q
08372394A
78990715K
25620059Z
09214135J
45381176Z
78976919W

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol